

M. N. S. Villa de Vergara

En inteligencia del favor de la Carta M.^a de
to del Corriente, deo Desirir, que Haviendo
me Embiado la Diputacion los Padrones de las
Medidas de Licores que hai dispuesto en Cumpli-
miento de lo acordado en la Ultima Junta ge-
neral de la Noble Villa de Azcoitia, para que
las Practique en todo mi Reino, deo exponer
en su Consideracion, las Reales Cédulas en que
mis Cavalleros Procuradores Junteros fundaron
su Contradiccion, alos Resueltos por la Junta con
otros Papeles que favorecen este intento y haba-
rer lo que asu Vsta Resuelva la Diputacion, no
quedo Escribir a M.^a mi animo, que hare Seg.

que sigue este caso, y en qualquiera en que
pueda complazer a V.^a Procurari a Cora
las Veras con que me Interesare asu Logro.

Guarde Dios a V.^a en sumaior Felicidad

A, que deses Demi Ayuntamiento de 14 de

Julio del 1728 =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

¶
Venido presente la penosidad con siempre en la proce-
dido de, y otras apreciables circunstancias se considero en
San movido ala atencion con siempre se considero en
tales alon en el Volde de sus dectos, quienes con diligencia, y
igualdad venian en ello en su Ayuntamiento. den. del dia
Veinte y cinco de Julio Ultimo, y celebrando esta tan debida
atencion se me deca con el justo aprecio con pindiente
con Maternal amor, participo alon en fuerza de su obli-
gacion decaando le p. de Dios alon los años se meca. de
su Ayuntamiento. de 5 de Agosto de 1728. = En la Noble
y Leal Villa de Segura = Fran. Antonio de Aragon
= D. Juan Man. de R. D. =